SMC-048-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 1784 DE 2023

LUIS ANTONIO CHAVES AVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.113.038 de Fontibón, en calidad de SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, según DECRETO NO.1000-24/273 DEL 28 DE JULIO DE 2022, delegado para contratar de conformidad con la RESOLUCIÓN No. 1000-67.20/187 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, informa a CARLOS DEL RIO DIAZ (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía SMC-048-2023.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA CALLE 44 CON CARRERA 45A ANTIGUA VIA BOGOTA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
iv) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
v) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
vi) Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
vii) Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
viii) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.593.635), equivalentes a 22,92 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				DEMOLICION MORTERO PISO E=3-5 cms carg manual, 5km	M2	134,45	3.340,00	449.063,00
2				AFINADO PISOS MORTERO 1:4 e= 50 mm	M2	134,45	24.500,00	3.294.025,00
							Subtotal	
3				ESMALTE SINTETICO CERCHAS MET Y TABLERO, inc antic	M2	374,22	11.900,00	4.453.218,00
4				INSTALACION CINTA ANTIDESLIZANTE ESCALERA	ML	62,00	73.950,00	4.584.900,00
5				PINTU VINIL T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	414,17	12.500,00	5.177.125,00
Subtotal								
9				LIMPIEZA PISOS SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	480,56	5.900,00	2.835.304,00
							Subtotal	
7				PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UND	1,00	5.800.000,00	5.800.000,00
							Subtotal	
							SUBTOTAL OBRAS	

VALOR TOTAL	

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	26,00%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	4,00%
	UTILIDAD	U=	1,00%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	31,00%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio realizará un único pago previo la verificación del cumplimiento del contrato, presentación del informe respectivo de ejecución de las actividades por parte del contratista y aprobado por parte del supervisor, presentación de la factura y soportes de pago a seguridad social integral del mes correspondiente a la ejecución del contrato, se realizará con acta de recibo final y liquidación.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: *La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.*

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2430	28 de marzo de 2023	$31.492.637,88

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de VIVIANA RUEDA.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el PUENTE PEATONAL UBICADO SOBRE LA CALLE 44 CON CARRERA 45A ANTIGUA VIA BOGOTA y el domicilio contractual es la ciudad de Villavicencio – Meta.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, el quince (15) de mayo de 2013.

Por la Entidad,

LUIS ANTONIO CHAVES AVILA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Laura Alejandra Rodríguez Barrios - CPS